

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente
a los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario,
al precio de 6 pesetas semestra.

SUMARIO

Subsecretaria.

Indemniza comisión al T. de N. D. E. Guisado; Auxiliar D. M. G. Doncel; Portero D. J. Pelayo y Mozo V. Ferrer.

Personal.

Idemiza común. al Conte. de Artillería D. M. González de Rueda.

Material.

Concede 31.243,70 francos para el primer plazo de los accesorios de herramientas para Cádiz y Cartagena.—Que se adquiriera 60 metros de cadena de acero para

el «Río de la Plata».—Concede 863,90 pesetas para confeccionar mangueras y manguerotes para el «Carlos V».—Adquisición de algodón pólvora y espoleta para Cádiz.—Que se adquirieran por la Comisión á compras dos rollos de papel melagráfico para el «Regente».—Concede 15.610,88 pesetas para el primer plazo del suministro de proyectiles y espoletas de la casa Vickers.

Asuntos generales.

Plaza al huérfano F. Fernández.—Idem al id. D. E. Cereceda.—Idem á los ídem P. y J. Linares.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizables las comisiones del servicio desempeñadas en Bilbao y San Sebastián, por el personal que á continuación figura: Teniente de navío D. Emilio Guisado y mozo de oficios Valentin Ferrer, desde el día 20 al 28 de Agosto último.—Auxiliar de la Secretaria particular D. Manuel Garcia Doncel, desde el 25 al 30 de Agosto.—Portero D. Justo Pelayo, desde el día 20 al 28 de Agosto y desde el 30 del mismo al 10 del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

PERSONAL

CUERPO DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión desempeñada por el Comandante de Artillería de la Armada, Don Manuel González de Rueda y Gil, en las prácticas de tiro verificadas en Segovia y conferida por Real orden de 25 de Agosto último (D. O. núm. 110 pág. 689).

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Inspector General de Artillería
Sr. Intendente General de Marina.

MATERIAL

Excmo. Sr.: El Rey que (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un crédito de treinta y un mil doscientos cuarenta y tres francos, setenta céntimos con cargo al capítulo 18, art. 2 concepto «Adquisición y transformación de elementos de trabajo» para satisfacer a la casa Loewe y Compañía de Berlín el primer plazo del suministro á la Marina de dos juegos de accesorios para las herramientas con destino á los arsenales de Cádiz y Cartagena, cuyo contrato con la referida casa, dispuso la Real orden de 22 de Mayo último, debiendo situarse el crédito de referencia á disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

De Real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Material.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, que por la Comisión de Marina en Europa, se adquiera y remita al Arsenal de Cartagena, 60 metros de cadena de acero sin soldadura, según se reseña en el pedido núm. 730, importante *mil seiscientas veintinueve pesetas noventa y ocho céntimos* que han de afectar al Cap. 7, Art. único, concepto «Pertrechos de buques» y con destino al crucero *Río de la Plata*; deduciéndose el crédito que importa la adquisición de referencia, de la consignación que se haga para el 4.º trimestre al Arsenal de Cartagena.

De Real orden lo manifiesto á V. E. á los indicados fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Material.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un crédito de *ochocientas sesenta y tres pesetas noventa céntimos* con cargo al Cap. 7, artículo único, concepto «Pertrechos de buques» para la adquisición de materiales para la confección de mangueras y manguerotes con destino al crucero *Carlos V*, según solicita el Capitán General del Departamento de Cartagena en carta oficial núm. 1.708, de 20 del mes actual; deduciéndose la cantidad concedida, de los créditos que para el 4.º trimestre del año actual se consignen para el Arsenal del referido Departamento.

De Real orden lo manifiesto á V. E. á los fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Comisión de Marina en Europa se adquiera y envíe al Arsenal de la Carraca, 5 kilogramos de algodón pólvora y 10 espoletas eléctricas sistema «Silventón» que se relaciona en pedido núm. 288, importante en junto *cincuenta y tres pesetas* que han de afectar al Cap. 7, Art. único, concepto «Torpedos y material eléctrico», con destino á la Estación torpedista de Cádiz, cuya cantidad se deducirá del crédito que al concepto de referencia, se conceda al Departamento para las atenciones del 4.º trimestre.

De Real orden lo manifiesto á V. E. á los fines

correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Comisión á compras se adquiera en Madrid de la casa Kecheler y Biela, Esparteros número 1, dos rollos de papel melagráfico de las dimensiones que se expresan en el pedido núm. 297, y que se remitan al Arsenal de Ferrol con destino al crucero *Reina Regente*, cuya adquisición, que importa *veintisiete pesetas*, ha de afectar al Cap. adicional, 1.º, concepto «Nuevas construcciones» del vigente presupuesto.

De Real orden lo manifiesto á V. E. á los fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un crédito de *quince mil seiscientas diez pesetas ochenta y ocho céntimos*, con cargo al Cap. 7 artículo único, concepto «Municiones», que se situarán á disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Europa para satisfacer el primer plazo á la casa Vikers, por el suministro de proyectiles y espoletas, cuyo contrato dispuso la Real orden de 7 de Julio último. (D. O. núm. 77 pág. 474).

De Real orden lo manifiesto á V. E. á los fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Material.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS GENERALES

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de V. E., núm. 619, de 31 de Agosto último, manifestando que el Consejo de su digna presidencia, acordó que el huérfano Federico Fernández Arriaga, tiene derecho al ingreso en turno preferente en los colegios de Guadalajara, por hallarse comprendido en la Real orden de 4 de Mayo de 1886:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar al

referido huérfano, para que pueda ocupar plaza en dichos colegios, de las pertenecientes á este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la guerra.

Sr. Capitan General del Departamento de Ferrol.

Como resultado de la instancia promovida por D.^a Ramona Rey y Fernández, viuda del Practicante de la Armada, D. Emilio Cereceda, en súplica de que se conceda á su hijo, plaza de gracia en las escuelas y academias de Marina:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado, por encontrarse el huérfano de referencia, comprendido en lo que dispone la Real orden de 12 de Septiembre de 1902 (B. O. núm. 103), que completa el apartado 4.^o del art. 7.^o título 2.^o del Reglamento de la Escuela naval.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Agosto de 1906.

El General encargado del despacho,
Federico Estrán

Sr. Subdirector de asuntos generales.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Como resultado de la instancia presentada por D.^a Angeles Fuster Giner, viuda del 2.^o Escribiente que fué de la Armada, náufrago del *Reina Regente*, D. Francisco Linares Pérez, en súplica de que se conceda á sus hijos el ingreso en cualquiera de los colegios militares, prefiriendo al ser posible, sea en la Escuela de Condestables para Pedro y en el Colegio de Guadalajara para el José:

S. M. el Rey (q. D. g.), considerando que dichos huérfanos están comprendidos en lo que dispone el punto 4.^o del art. 7.^o del Reglamento de la Escuela naval, ha tenido á bien conceder á los mismos el derecho á ocupar plaza de gracia en las escuelas y academias de Marina; pero respecto al ingreso del joven Pedro en la Escuela de Condestables, no puede accederse á ello, por estar clausurada por Soberana disposición de 25 de Junio último (D. O. núm. 63, pág. 366).

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Agosto de 1906.

El General encargado del despacho,
Federico Estrán

Sr. Subdirector de asuntos generales.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

REGLAMENTO

PARA LA

CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA MARINA

Aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904.

DE VENTA: en la Administración de la COLECCIÓN LEGISLATIVA y DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

PRECIO: 1 PESETA

Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El Diario Oficial se publica todos los días, á excepción de los siguientes á festivos.
La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas y se repartirá á los subscriptores con el Diario.
Las disposiciones publicadas en uno y otra tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas
necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

Al Diario Oficial, una peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, ocho pesetas semestre.
A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco
tas mensuales.
El pago de las subscripciones ha de verificarse por adelantado.
El Diario se sirve gratis á los subscriptores de la Colección.
Números sueltos del Diario: diez céntimos, hasta diez y seis páginas, y veinticinco céntimos de 16 en ade-
lante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.
El Diario anuncia las obras de que sean autores los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de los distintos
Cuerpos de la Armada, y tengan aplicación á alguno de los ramos de la Marina.
Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.
Las reclamaciones de ejemplares del Diario Oficial y Colección Legislativa que por extravío hayan dejado de
recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar
que se reclame, en Madrid: de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del Extranjero y
de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar con la reclama-
ción, del importe de los números que pidan

LA MARINA EN EL BLOQUEO DE LA ISLA DE LEÓN

1810 á 1812.

ESTUDIO HISTORICO-MILITAR

POR

D. FEDERICO OBANOS Y ALCALA DEL OLMO

TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA DE MARINA

Obra brillantemente informada por la Real Academia de la Historia, y premiada, á propuesta del Centro
Consultivo de Marina, por R. O. de 5 de Abril del año actual.

Consta la obra de un tomo en 4.º de más de 400 páginas, con un mapa al fotograbado de la bahía de
Cádiz, y se vende en casa del editor D. Angel de San Martín, Puerta del Sol, n.º 6, al precio de 7 pesetas, en
las principales librerías de provincias á 7'50.

GUÍA GENERAL

DE LA

LEGISLACIÓN MARÍTIMA

REPERTORIO ALFABÉTICO

compilado de las disposiciones legales
de más frecuente aplicación en la Marina militar y en la mercante
por los Tenientes Auditores de primera clase
de la Armada

DON JOSE VIDAL

Y

DON FRANCISCO RAMÍREZ

2.ª edición aumentada y corregida.

Esta obra compuesta de dos voluminosos tomos en cuarto
mayor, es de gran utilidad para todos los que necesiten con-
sultar la legislación marítima, y se vende al precio de 20 pe-
setas en la Administración de este Boletín, Depósito Hidrográ-
fico y principales librerías de esta Corte.

IMPRESOS

de venta en la Administración de este Diario

	Pts.	Cts.
Hojas de servicios anuales	0	10
Programa para ingreso en la Escuela naval.....	1	00
Instrucción para la enseñanza de los alféreces de fragata.	1	00
Reglamento para el arqueo de embarcaciones mercantes..	0	75
Extracto de hojas de servicio para ingreso en las órdenes de San Hermenegildo	1	00
Hojas de servicio generales.....	1	50
Reglamento de transportes militares.....	0	75
Catálogo del Museo naval.....	1	00
Estados generales de la Armada primer tomo de 1906 ...	3	00
Id. id. id. segundo id. id.	1	25
Derecho marítimo de Godínez.....	10	00
Tablas de reducción de pesas y medidas.....	4	00
Reglamento de exámenes para maquinistas navales	0	10
Estado General de 1906.—Primer tomo.....	3	00
Id. de fuerza y vida de los buques de la Armada.....	0	50
Reglamentos de contratación.....	1	00
Id. del Régimen y gobierno interior de la Escue- la Naval.....	1	00